



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Carolina Gallego Rios
Página 1 de 6
26/11/2019 09:09:49

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

OBJETO GENERAL SUMINISTRAR SISTEMA DE EVAPORADORES DE DOBLE EFECTO Y EQUIPO AUXILIAR CHILLER PARA EL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN.

ACTIVIDADES.

1. ENTREGAR GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN
2. ENTREGAR CERTIFICADO DE GARANTÍA, LA FECHA DE INICIO DE GARANTÍA DEBE REGIR A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.
3. REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. DEBEN REALIZARSE TAMBIÉN PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.
4. ENTREGAR EL EQUIPO EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO.
5. SUMINISTRAR MONTACARGAS Y/O LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESCARGUE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL LABORATORIO.
6. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A CARGO DE INGENIEROS IDÓNEOS, DEBIDAMENTE CAPACITADOS, EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS.
7. ENTREGAR MANUAL DE OPERACIÓN AL PROVEEDOR, EN INGLÉS Y/O ESPAÑOL.
8. ENTREGAR FICHA TÉCNICA AL PROVEEDOR, EN INGLÉS Y/O ESPAÑOL.
10. REALIZAR LA CAPACITACIÓN DE USO DEL EVAPORADOR DE DOS PASOS PARA EL GRUPO DE PERSONAS DESIGNADAS POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO.
11. EJECUTAR CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS.
12. ENTREGAR CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A LOS ASISTENTES.
13. EMITIR UN INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO.

DURACION: 120 DIAS

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EVAPORADOR DE DOBLE EFECTO: ESTÁ COMPUESTO POR EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ALIMENTO A EVAPORAR, ASÍ COMO DE TANQUES PARA LA RECOLECCIÓN DE CONDENSADO Y DEL PRODUCTO CONCENTRADO. CUENTA CON DOS UNIDADES DE EVAPORACIÓN DE TUBOS VERTICALES, PARA SER UTILIZADOS EN EFECTO SIMPLE O MÚLTIPLE, CON ALIMENTACIÓN EN PARALELO O CONTRACORRIENTE. EL EQUIPO CUENTA CON UN PRECALENTADOR PARA EL ALIMENTO, CON UN CONDENSADOR DE VAPOR, SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE CONDENSADOS, Y TABLERO DE CONTROL.	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	138,000,000	138,000,000
1.1	EL EQUIPO ES ROBUSTO, DURABLE, CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE 304 CON ACABADO BRILLANTE. SE ANEXA FICHA TECNICA	<input type="checkbox"/>	UN	0.00	0	0
2	CHILLER CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1.5 TONELADAS DE 4.5 TR. CAPACIDAD NOMINAL 154,000 BTU/HR (4.5 TR) REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410A CONDENSACION POR AIRE COMPRESORES SCROLL (ROTATIVO) CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN 1 CARACTERISTICAS ELECTRICAS 208-220VAC/3PH/60HZ PRESION DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONDENSACIÓN 30 PSI MOTOR DE AGUA DE CONDENSACIÓN 1 BOMBA DE AGUA DE EVAPORACIÓN 1 FLUJO 5GPM. TIPO DE INTERCAMBIADOR CONDENSADOR CON SERPENTÍN DE ALTA TRANSFERENCIA, MOTOR VENTILADOR DE 1/5	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	15,000,000	15,000,000
2.1	CON UN ASPA DE 12" TIPO DE INTERCAMBIADOR EVAPORADOR TUBOS. DIFERENCIAL DE TEMPERATURA DE DISEÑO EN LOS INTERCAMBIADORES: 5°C. PLC FULL GAUGE REF. 512 (-50 A +50°C). DIMENSIONES: ANCHO: 1.1 MTS LARGO: 1.2 MTS ALTURA: 1.5 MTS PESO: 150 KG	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	0	0
					Total Elementos	153,000,000
					IVA 19.00%	29,070,000
					Valor Total	182,070,000

ANEXOS LISTA DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CDP, CDP # 1616, DIRECTRIZ TECNICA, DE OPERACIONES UNITARIAS, ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO DE MERCADO, PRECOTIZACIONES, CORREO DE ENVIO DE INVITACION A COTIZAR A LAS EMPRESAS: LANZETA RENGIFO Y COMPAÑIA SAS, SIETE & C LTDA SERVICIOS TECNOLOGICOS Y COMERCIALES, PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS, FORMATO DE INVITACION M- 3860, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, CORREO DE RESPUESTA DE PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS DEL 2/10/2019, COTIZACION PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS DE L 25/10/2019, CORREO DE ENVIO DE INFORME DE EVALUACION, FORMATO DE EVALUACION DE OFERTAS, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO JUSTIFICACION, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, CERTIFICADO DE ENTREGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE ICES I, CERTIFICADO LABORAL DEL SENA, DOCUMENTOS DE LA EMPRESA EN BANCO DE PROVEEDORES: COPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL, RUT, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES. CONSULTADO EL 18/11/2019, NO TIENE RESPONSABILIDADES FISCALES, JUDICIALES, NI DISCIPLINARIAS (VERIFICADO 18/11/2019)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Carolina Gallego Rios
Página 2 de 6
26/11/2019 09:09:49

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

VALOR CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$182,070,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$728,280 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SUAREZ MENDEZ CAMILO ALBERTO - 79626196

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: VERONICA BOTERO FERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.724.160, EXPEDIDA EN ENVIGADO, ANTIOQUIA, QUIEN EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE MINAS, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 41 DE 2018, POSESIONADA SEGÚN ACTA NO. 0163 DEL 15 DE JUNIO DE 2018 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES), EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

CONTRATISTA: PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS NIT. 900882944

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 120 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

(ODC PERSONA JURIDICA) LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGO UNICO A TREINTA DIAS FECHA FACTURA, EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000055 DEL 2016 DE LA DIAN Y EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

MUNICIPIO DE MEDELLIN – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LUGAR DE ENTREGA

EL CONTRATISTA - PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LOS BIENES EN LA FACULTAD DE MINAS CARRERA 80 NO. 65-223

DESTINO

LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS BLOQUE M7- 302 - DOCENTE - SUAREZ MENDEZ CAMILO ALBERTO, EXT: 44312

NOTA: SEÑOR PROVEEDOR RADICAR FACTURA EN EL BLOQUE M6-116 FINCA LAS MERCEDES- CRA 80 N0.65-223.DE LUNES A VIERNES DE 7:30AM A 11:30AM Y DE 1:30PM A 4:30 PM

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Carolina Gallego Rios
Página 3 de 6
26/11/2019 09:09:49

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

CADUCIDAD

CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: SUAREZ MENDEZ CAMILO ALBERTO C.C 79626196 - DOCENTE - DEPARTAMENTO PROCESOS Y ENERGIA

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA. (SE RECOMIENDA ADICIONAR 5 DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y LEGALIZACIÓN).

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Carolina Gallego Rios
Página 4 de 6
26/11/2019 09:09:49

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

MODIFICACION UNILATERAL

SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA ORDEN DE COMPRA SE REQUIERE PASAR DE VIGENCIA HASTA EL PERIODO DE MARZO DE 2020, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR EL PROCESO DE FABRICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, CONFORME UNAS MEDIDAS EXPLÍCITAS, DE TAL FORMA QUE PUEDA INGRESAR AL BLOQUE DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL LABORATORIO Y POSTERIORMENTE ARMARSE EN EL ESPACIO DISPUESTO PARA ELLO. POR LO CUAL, LOS EQUIPOS DEBEN RECIBIRSE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD A MEDIADOS DE MARZO DE 2020.

SEGUN MEMORANDO GNFA-755T-18 DEL 08 DE JUNIO DE 2018: LA UNIVERSIDAD ACTUALMENTE NO POSEE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA RECIBIR, ACEPTAR Y/O RECHAZAR FACTURAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DE GENERACIÓN, INFORMA QUE SÓLO RECIBIRÁ FACTURAS ELECTRÓNICAS EN FORMATO IMPRESO O DIGITAL (FORMATO PDF).

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE: CAMILO ALBERTO SUAREZ MENDEZ CC 79626196 - EXT.44312 - DOCENTE - DEPARTAMENTO PORCESOS Y ENERGIA BLOQUE M3-109 .

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2019 **Número** 1616 **Acta** 0 **Fecha** 21/10/2019
Proyecto 206010016060-APOYO AL DESARROLLO DE LOS LABORATORIOS QUE ATIENDEN LABORES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101	DESPACHO DECANATURA	260030010201001 Compra de equipo - específica ugi fondo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL 736,000.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	260030010201001 Compra de equipo - específica ugi fondo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL -7,720.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	260030010201001 Compra de equipo - específica ugi fondo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL 184,000,000.00
301010101	DESPACHO DECANATURA	260030010201001 Compra de equipo - específica ugi fondo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL -1,930,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UGI FACULTAD DE MINAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Carolina Gallego Rios
Página 6 de 6
26/11/2019 09:09:49

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ODC No. 160

FECHA 18/11/2019
CONTRATISTA PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT SAS
NIT/C.C. 900882944
DIRECCIÓN CR 19A 14 40
TELÉFONO 7451945 CELULAR: 3002117720

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2019 Número 1512
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2019 Número 160 Acta 0 Fecha 23/11/2019
Proyecto 206010016060-APOYO AL DESARROLLO DE LOS LABORATORIOS QUE ATIENDEN LABORES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN - SOPORTE INSTITUCIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DESPACHO DECANATURA	260030010201001 01	Compra de equipo - específica ugi fondo	182,070,000.00
301010101 DESPACHO DECANATURA	260030010201001 01	Compra de equipo - específica ugi fondo	728,280.00

VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ
ORDENADORA DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA
Asistente Administrativo

CASTELLANOS GOMEZ MARIA ANGELICA
Representante Legal